

Bucaramanga, Santander. 7 de diciembre de 2017.

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**

Atn: Paola Alejandra Santos Villanueva

Directora jurídica

Angélica María Puentes

Profesional Jurídico

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Bogotá D.C. Colombia

INVITACIÓN No: **INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-063-2017**

OBJETO: DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LOS DESTINOS DE POSCONFLICTO, ORIENTADOS AL DESARROLLO TURÍSTICO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL Y COMUNITARIA, A FIN DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EN DICHO TERRITORIO.

ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-063-2017

PROPONENTE: **ISOLUCIONES SAS**

Cordial saludo apreciados integrantes del Comité evaluador:

En mi condición de proponente dentro del proceso de la referencia, respetuosamente realizo las siguientes observaciones al informe preliminar del presente asunto;

OBSERVACION No. 1

Del informe en el numeral 4. 4 DESCUENTO CONTRATOS EN EJECUCION, solicito **no se descuenten los 10 puntos**, debido a que los contratos relacionados no somos los contratistas y por ende no los hemos ejecutado.

Por otra parte, si se tiene un contrato de numero FNTC 007 DE 2017, que se terminó a **satisfacción y en su totalidad**, a mediados de **julio de 2017**, y a la fecha no se ha recibido el acta de liquidación que expide FONTUR, siendo un **motivo externo y ajeno a nosotros** y en cambio sí está afectando en la disminución de puntaje. Por lo anterior, reitero mi solicitud de no descontar los 10 puntos.

OBSERVACION No. 2

Solicito **NO SE ACEPTEN** y se descuenta EL PUNTAJE por las certificaciones aportadas como experiencia específica, de folios 183 y 184. Debido a que, en la invitación abierta No. FNTIA – 063-2017, en el numeral 4.1 Experiencia específica del proponente (40 puntos), dice;

“ (...) El oferente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y máximo cuatro (4) certificaciones de **contratos terminados**, en:

Procesos o programas de formación, desarrollo de talleres y/o capacitación de contenido turístico.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ **Fecha de inicio y de terminación (contratos terminados). En caso de no contener dichas fechas, deberá anexar el acta de liquidación respectiva, y/o de terminación.**
- ✓ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- ✓ En caso que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente. (...).”

(Subrayado y resaltado en negrilla fuera de texto).

Tal como se observa en la exigencia de los pliegos, es claro que los contratos que dan puntaje deben estar **terminados** y revisando las certificaciones para puntaje que presenta en la propuesta la UNION TEMPORAL FORMACION DESTINOS POSTCONFLICTO No. 26, exactamente los folios No. 183 y 184 anexos a este oficio, dice;

- Folio 183, certificación expedida por MAYATUR COLOMBIA; expresa claramente que la fecha de inicio es desde **mayo 2005 a la fecha**. Es decir, **no está terminado el contrato**.
- Folio 184, certificación expedida por LOGISTICS TRAVEL; expresa claramente que la fecha de inicio es desde **julio del 2009 a la fecha**. Es decir, **no está terminado el contrato**.

Asimismo, el manual de contratación de FONTUR, solo permite subsanar exigencias habilitantes, tal como se expresa a continuación;

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Los criterios habilitantes y de calificación de las propuestas, se fijarán en la invitación; la mejor propuesta será aquella que obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente (Requisitos Habilitantes) y que no constituyan los factores de evaluación o calificación establecidos por FONTUR en la Invitación; tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por FONTUR en condiciones de igualdad y publicidad para todos los proponentes en la oportunidad fijada en la invitación o cuando así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término otorgado para subsanar, no responda al requerimiento que realice FONTUR.

En ningún caso FONTUR podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Por todo lo anterior, solicito no se acepte el puntaje que se le asigno en el informe preliminar a la UNION TEMPORAL FORMACION DESTINOS POSTCONFLICTO No. 26.

No siendo otro el motivo del presente oficio, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su gentil respuesta.



CARLOS RENGIFO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ISOLUCIONES S.A.S.
NIT 900247854-9

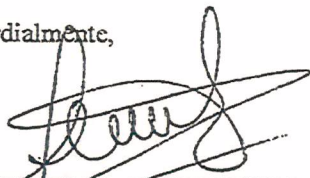


A QUIÉN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente DESIDERIO RODRIGUEZ SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.431.455 de Bogotá en calidad de Represente Legal de la empresa LOGISTCS & TRAVEL SAS, identificada con NIT 900.303.632-0, certifico que el Centro de Formación de la Organización Aviatur, ha capacitado a nuestros empleados desde julio del 2009 a la fecha, en las siguientes temáticas:

- Diseño de productos turísticos.
- Comercialización de servicios turísticos.
- Desarrollo de destinos turísticos.
- Servicio al cliente – protocolo y atención.
- Pasajes básico
- Pasajes avanzado
- Geografía nacional.
- Geografía internacional
- Aéreos manuales (2ADT 1 CHD –Revisados)
- Aéreos sistema (2ADT 1 CHD – Revisados – Pagos combinados)
- Front del asesor.

Cordialmente,



DESIDERIO RODRIGUEZ SIERRA
C.C. 19431.455 de Bogotá
Representante Legal
Logistics & Travel SAS
Calle 76 No. 14-07 Bogotá DC

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

BOGOTÁ - Calle 76 No. 14-07 * Teléfono: (571) 321 7045 Fax: (571) 321 7043 * Celular: 311 236 29 59

ARAUCA - Calle 22 No. 18-02 * Teléfonos: (577) 8850500 - (577) 885 1112 * Cel: (57) 315 433 3333

gerencia.logistics@aviatur.com.co * www.logistics.travel

000184

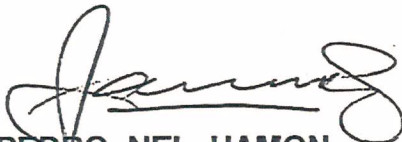
Bogotá D.C., 3 de octubre de 2017

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente PEDRO NEL HAMON, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.074.028 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la empresa HAMON –TORRES CIA Y/O MAYATUR COLOMBIA identificada con NIT 900.006.579-4, certifico que el Centro de Formación de la Organización Aviatur, ha capacitado a nuestros empleados desde mayo del 2005 a la fecha, en las siguientes temáticas:

- Diseño de productos turísticos.
- Comercialización de servicios turísticos.
- Desarrollo de destinos turísticos.
- Servicio al cliente – protocolo y atención.
- Pasajes básico
- Pasajes avanzado
- Geografía nacional.
- Geografía internacional
- Aéreos manuales (2ADT 1 CHD –Revisados)
- Aéreos sistema (2ADT 1 CHD – Revisados – Pagos combinados)
- Front del asesor.

Cordialmente,



PEDRO NEL HAMON
C.C. 17.074.028 de Bogotá
Representante Legal

000183